

CARTUCHOS DE TINTA, PARA MÁQUINAS DE IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA (DE INYECCIÓN):

Existen diversos tipos de cartuchos, por lo que su clasificación arancelaria está en función de sus características particulares, correspondiendo su clasificación caso por caso, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Características de los cartuchos:

1. Cartuchos que se presentan como un recipiente contenedor de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado para insertarse en una máquina impresora de inyección de tinta. Estos cartuchos, contienen en su interior, tinta a base de pigmentos orgánicos, e **incorporan en su estructura, contactos eléctricos y un circuito integrado laminado que gobierna la salida de la tinta, el cual mediante unos inyectores proyecta la tinta hacia el papel durante la impresión y mide su contenido en el cartucho.** Este tipo de cartucho constituye el cabezal de impresión en las máquinas para imprimir por chorro de tinta. Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba la tinta.



2. Algunos cartuchos, se presentan igualmente como un recipiente contenedor de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado para insertarse en una máquina impresora de inyección de tinta e; **incorporan en su estructura un circuito integrado o chip de contacto o de RF (radio frecuencia), para monitorear los niveles del contenido de tinta.** El chip suministra esta información a la impresora y al llegar al tope de impresiones se quema (son chips programados para estimar la vida útil del cartucho que al llegar al conteo límite de impresiones se quema y da la orden a la impresora para el bloqueo de la impresión, hasta su sustitución por otro cartucho. Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba la tinta.



3. Sin embargo, hay cartuchos que se presentan como un recipiente contenedor de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado para insertarse en una máquina impresora de inyección de tinta, que en su interior contienen tinta a base de pigmentos orgánicos y; **no incorporan a su estructura ningún dispositivo mecánico, ni eléctrico, así como ningún contacto eléctrico, ni circuito integrado.** Es un componente sustituible, que se reemplaza cuando se acaba la tinta.



De la Clasificación Arancelaria:

La Sección VI, en el Capítulo 32, en la partida 32.15 comprende a las tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas; y, la Sección XVI, Capítulo 84, en la partida 84.43 comprende, entre otras, a las demás impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.

La Nota 2 literal b) de la Sección XVI dispone que, las partes (excepto de las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 Y 85.48), se clasifican en la partida correspondiente a ésta o estas máquinas.

De acuerdo a sus características, el **primer y segundo caso**, no son solamente un cartucho o envase de plástico, conteniendo una tinta de imprimir, sino que incorporan en su estructura, contactos eléctricos y un circuito integrado laminado que gobierna la salida de la tinta, o como en el segundo caso presentan un chip que permite contar la cantidad de impresiones que realiza la máquina, manteniendo comunicación con la impresora, bloqueando la impresión al llegar al límite de impresiones, evitando así que el cartucho se use por segunda vez. En tal sentido, por dichas características, se considera que constituyen una parte de uso exclusivo de las máquinas de imprimir, a la que están destinadas, por lo que se descarta su clasificación en la partida 32.15 que comprende a las tintas de imprimir, correspondiendo por consiguiente su clasificación en la partida 84.43, en aplicación de la RGI 1 (Nota 2 literal b) de la Sección XVI).

En consideración a la RGI 6, se determina la clasificación a nivel de subpartida. La subpartida Sistema Armonizado de primer nivel 8443.(90), comprende a las partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir. En consecuencia, a los productos comprendidos en el primer y segundo caso, les corresponde clasificarse en la subpartida nacional 8443.99.00.00, en aplicación de la 1ra y 6ta Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Arancel de Aduanas aprobado por D.S. 342-2016-EF; y los productos comprendidos en el tercer caso, se clasifican de acuerdo al color, en las subpartidas 3215.11.00.00 y 3215.19.00.00.

Clasificación Arancelaria:

- Los cartuchos comprendidos en el primer y segundo caso se clasifican como partes de impresora en la subpartida nacional **8443.99.00.00**,
- Los cartuchos comprendidos, en el tercer caso, se clasifican como tintas de imprimir, y de acuerdo al color, en las subpartidas nacionales **3215.11.00.00** o **3215.19.00.00**,

Del Arancel de Aduanas aprobado por D.S. 342-2016-EF.

CARTUCHOS DE TÓNER, PARA MÁQUINAS DE IMPRIMIR, DENOMINADAS IMPRESORAS LASER:

Existen diversos tipos de cartuchos y formas de presentación, por lo que su clasificación arancelaria está en función de sus características particulares, correspondiendo su clasificación caso por caso, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Características de los cartuchos:

Se presentan generalmente, como un recipiente contenedor de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado para insertarse en una máquina impresora del tipo denominado laser. Estos cartuchos, contienen en su interior, una preparación química para uso fotográfico denominada comercialmente "tóner".

1. Algunos cartuchos presentan en sus extremos dispositivos tipo engranaje, o pivotes, que le permiten conectarse en el estribo del compartimento para el cartucho de tóner de determinadas impresoras; uno de los cuales sostiene hacia el interior del cartucho, **un eje helicoidal que rota dentro del mismo, el cual se acciona con el movimiento del motor eléctrico de la impresora mediante el estribo al cual se conecta, permitiendo al tóner fluir en forma homogénea hacia la compuerta de salida y prevenir la aglomeración del tóner en las paredes del cartucho, siendo inherente este movimiento al funcionamiento de la impresora.** Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba el tóner.



2. Otros tipos de cartuchos, de acuerdo a la marca y modelo de impresora, se presentan como un cartucho de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado; conformado en su interior **por un ensamblado de rodillos conformados por un rodillo PCR o de carga primaria y un rodillo magnético de revelado o developing, un cilindro fotoconductor OPC, denominado también cilindro de imagen, tambor o "drum" que es la unidad de imagen del sistema de impresión, pernos, tornillos, engranajes, resortes, ejes, bujes, contacto eléctrico y la correspondiente carga de tóner y chip controlador del nivel de carga de tóner.** Para su uso, el cartucho se inserta en el compartimento de la impresora y se sujeta mediante los estribos correspondientes. Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba el tóner.



3. Algunos cartuchos, además de las características generales del cartucho contenedor, **incorporan a su estructura un circuito integrado o chip de contacto o de RF (radio frecuencia) para monitorear los niveles del contenido de tóner.** El chip suministra esta información a la impresora y al llegar al tope de impresiones se quema (son chips programados para estimar la vida útil del cartucho que al llegar al conteo límite de impresiones se quema y da la orden a la impresora para el bloqueo de la impresión, hasta su sustitución por otro cartucho. Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba el tóner.



4. Sin embargo, hay productos que se presentan como un recipiente contenedor de plástico, duro, compacto, de forma y diseño apropiado para insertarse en una máquina impresora del tipo denominado, impresora laser, que en su interior contienen una preparación química para uso fotográfico denominada comercialmente tóner; que **no incorporan en su estructura ningún dispositivo mecánico, ni eléctrico, así como ningún contacto eléctrico, ni circuito integrado.** Es un componente sustituible, se reemplaza cuando se acaba el tóner.



De la Clasificación Arancelaria:

La Sección XVI, en el Capítulo 84, en la partida 84.43, comprende a las máquinas impresoras y sus partes; y, la Sección VI, en el Capítulo 37, Partida 37.07, comprende a las preparaciones químicas para uso fotográfico dosificadas o acondicionadas para la venta al por menor.

La Nota 2 literal b) de la Sección XVI dispone que, las partes (excepto de las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 Y 85.48), se clasifican en la partida correspondiente a ésta o estas máquinas.

De acuerdo a sus características, el primer, segundo y tercer caso, no son solamente un cartucho o envase de plástico, conteniendo "toner", sino que incorporan en su estructura, en algunos casos elementos mecánicos, y en otros componentes eléctricos o electrónicos que permiten fluir el contenido, y en otros casos un circuito integrado o chip de contacto o de RF (radio frecuencia) para monitorear los niveles del contenido de tóner manteniendo comunicación con la impresora, bloqueando la impresión al llegar al límite de impresiones, evitando así que el cartucho se use por segunda vez. En tal sentido, por dichas características, se considera que constituyen una parte de uso exclusivo de las máquinas de imprimir, a la que están destinadas, por lo que se descarta su clasificación en la partida 37.07 que comprende a las preparaciones químicas para uso fotográfico dosificadas o acondicionadas para la venta al por menor, correspondiendo por consiguiente su clasificación en la partida 84.43, en aplicación de la RGI 1 (Nota 2 literal b) de la Sección XVI).

En consideración a la RGI 6, se determina la clasificación a nivel de subpartida. La subpartida Sistema Armonizado de primer nivel 8443.(90), comprende a las partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir. En consecuencia, a los productos comprendidos en el primer, segundo y tercer caso, les corresponde clasificarse en la subpartida nacional 8443.99.00.00, en aplicación de la 1ra y 6ta Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Arancel de Aduanas aprobado por D.S. 342-2016-EF; y los productos comprendidos en el cuarto caso, se clasifican en la subpartida 3707.90.00.00.

Clasificación Arancelaria:

- Los cartuchos comprendidos en el primer, segundo y tercer caso se clasifican como partes de impresora en la subpartida nacional **8443.99.00.00**,
- Los cartuchos comprendidos, en el cuarto caso, se clasifican como preparaciones químicas para uso fotográfico dosificadas o acondicionadas para la venta al por menor, en la subpartida **3707.90.00.00**,

Del Arancel de Aduanas aprobado por D.S. 342-2016-EF.